

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 9 DE ENERO DE 2025**

ASISTENTES:

EXCMO, SR. ALCALDE:
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

CONCEJALES:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN.
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las once horas del día nueve de enero de dos mil veinticinco; bajo la Presidencia del Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo; se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José Manuel Velasco Retamosa y D. Florentino Delgado Sánchez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fecha 17, 18, 20 y 26 de diciembre del año en curso, con carácter de ordinaria, extraordinaria urgente, extraordinaria y urgente y extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2) Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN (OBRAS 3/24).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	(FILOMENA) ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2) OBRAS 3/24
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 - Código de proyecto: 2022.2.32101.3.4
Precio de adjudicación (IVA incluido)	963.171,34 €
Duración	6 meses + 37 días

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Obras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras y suministros que se detallan en el cuadro descriptivo del expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

3º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO (OBRAS 14/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN OBRAS DE REPARACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE TALUDES EN LA CARRETERA DEL VALLE Y SENDA ECOLÓGICA DE TOLEDO OBRAS 14/24
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Precio de adjudicación (IVA incluido)	124.491,43 €
Otras condiciones de adjudicación	- Ampliación plazo de garantía: CUATRO (4) años sobre el mínimo de un año previsto en el Pliego. Total plazo de garantía: CINCO (5) años. - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.
Duración	2 MESES
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	13/11/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	13/12/2024

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada del Área correspondiente de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas; de la que se da cuenta a este Órgano de Contratación.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

4º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, APROBACIÓN DEL GASTO E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y ANTICIPADA, PARA ADJUDICACIÓN DE SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS. EJERCICIO 2025 (SUMINISTROS 19/24).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS. EJERCICIO 2025
Tipo de Contrato	1. Suministros Adquisición
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria y anticipada
Aplicación presupuestaria	Anexo multiaplicación
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	148.000,00 €
Valor estimado	293.553,72 €
Duración	12 meses
Prórroga	Sí, 12
Modificación prevista	Sí- 20%
Tipo de licitación	Otros: según figura en el cuadro características PCAP
Contrato sujeto a regulación armonizada	Sí

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.

8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 27 de diciembre de 2024.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.944/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 148.000,00 €, resultando:

- Importe neto: 122.314,05 €.
- IVA: 25.685,95 €.
- Importe total: 148.000,00 €.

CUARTO.- La adjudicación quedará condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 3ª de la LCSP.

5º.- CERTIFICACIÓN N.º 3 Y FINAL DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CALLE SANTO DOMINGO DE SILOS (OBRAS 11/24. LOTE 2).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CALLE SANTO DOMINGO DE SILOS (OBRAS 11/24). LOTE 2.
Expediente del contrato	29961
Fecha de formalización del contrato	24/09/2024
Plazo de duración prevista	1 MES
Contratista	B83995175 TRENTO ARQUITECTURA S.L.
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de Proyecto: 2024.2.32101.3
Importe de las certificaciones previas (IVA incluido)	324.817,75 €
Importe de las certificación última y final (IVA incluido)	0,00 €
Nº de la Certificación	3

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/01/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 5

Documentación que integra el expediente:

1. Contrato formalizado.
2. Acta de comprobación del Replanteo.
3. Certificaciones previas.
4. Acta de recepción de la obra.
5. Certificación final y factura.
6. Propuesta de gasto sin fase.
7. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 19 de diciembre de 2024.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.852/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Autorizar la Certificación N.º 3 y final derivada del contrato de obras de “REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN CALLE SANTO DOMINGO DE SILOS” (OBRAS 11/24. LOTE 2), por importe de 0,00 €.**

6º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE “REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS DERIVADOS DE LA DANA”, DISTRIBUIDO EN DOS LOTES (OBRAS 12/24). LOTE 2: AVENIDA DE MADRID Y GLORIETA DE INTERSECCIÓN CON LA CALLE PARÍS, Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN.-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejal-D. de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato de obras	(FILOMENA) ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2) OBRAS 3/24
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900 - Código de proyecto: 2022.2.32101.3.4
Precio de adjudicación (IVA incluido)	963.171,34 €
Duración	6 meses + 37 días

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; por la Concejalía Delegada del Área de Obras, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras y suministros que se detallan en el cuadro descriptivo del expediente.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras referidas y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.

7º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT" (SERVICIOS 25/21).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN CONTRATO APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRANSITO Y LIMPIEZA REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO SERVICIOS 25/21
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32102 1532 21005
Importe total	0,00 EUROS
Antecedentes/Observaciones	SERVICIO DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA REMONTE PEATONAL DE SAFONT DE TOLEDO
Tercero	B13535331 ANDANZA EMPLEA S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de diciembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.652/2024).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del Lote 2 del contrato relativo a "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APERTURA, CIERRE, CONTROL DE TRÁNSITO Y LIMPIEZA DEL REMONTE PEATONAL DE SAFONT" (SERVICIOS 25/21); que arroja un saldo de 0,00 euros.

**ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
HACIENDA Y PATRIMONIO**

8º.- PRÓRROGA FORZOSA DEL CONTRATO DE “SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” (PRIVADOS 17/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	PRÓRROGA FORZOSA CONTRATO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL - Tramitación anticipada
Tipo de Contrato	Privado
Fecha de formalización del contrato	16/01/2023
Plazo de duración prevista	3 meses
Contratista	INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, ahora ZURICH INSURANCE EUROPA AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (W0072130H)
Aplicación presupuestaria	21301/9331/224.02
Importe de Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	132.342,17 €
Precio Adjudicación del Contrato (IVA incluido)	132.342,17 €/año
Importe de la prórroga (IVA incluido)	32.721,83 €
Duración de la prórroga propuesta	3
Nº de la Prórroga	Prórroga forzosa
Periodo comprendido	Entre 16/01/2025 hasta 15/04/2025

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Póliza de seguro formalizada.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Propuesta de gasto en fase AD.
6. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 26 de diciembre de 2024.
7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.875/2024).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe total de 32.721,83 € euros (IVA incluido).

SEGUNDO.- Autorizar la prórroga forzosa contrato denominado “SEGURO PRIVADO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS” (PRIVADOS 17/22), suscrito con INSURANCE PLC, SUCURSAL EN ESPAÑA, ahora ZURICH INSURANCE EUROPA AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (W0072130H); con tramitación anticipada, por un periodo de 3 meses comprendidos desde 16/01/2025 hasta 15/04/2025, y en todo caso hasta la adjudicación del procedimiento en licitación.

9º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PRIVADOS 15/24, PARA ADJUDICAR EL CONTRATO PRIVADO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Hacienda, Fondos Europeos y Participación
Unidad Gestora	21301 - Patrimonio y Contratación
Objeto del contrato	CONTRATO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y SUS OO.AA.-Tramitación anticipada PRIVADOS 15/24
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21301/9331/22402
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	363800,00 €
Valor estimado	668300,60 €
Duración	24
Prórroga	SI
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 05/11/2024.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 13/11/2024.

ANUNCIO DOUE CONVOCATORIA LICITACIÓN: 06/12/2024.

ANUNCIO AMPLIACIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES (CONTRATOS S.A.R.A.): Plataforma de Contratación del Sector Público el 06/12/2024.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 19/12/2024.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).

ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN:

- **ACTA APERTURA DE SOBRES A Y B, Y DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA INCURSA EN TEMERIDAD:** Junta de Contratación de 20/12/2024.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 2 DE ENERO DE 2025.-** Tiene por objeto este acto la toma de conocimiento del informe técnico emitido sobre la justificación que de su oferta incurra en temeridad realiza el licitador **W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (W0371455G)** el cual se incorpora como **ANEXO I** al presente Acta como parte integrante de la misma, **y de clasificación de ofertas correspondiente al procedimiento de que se trata.**

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre la valoración efectuada y acuerda clasificar a los licitadores presentados y admitidos, y someter dicho acuerdo a aceptación por el Órgano de Contratación

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acepta el acuerdo de la referida Junta de Contratación de 2 de enero de 2025, que se concretan en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los tres (3) licitadores presentados y admitidos como sigue a continuación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN PRECIO/CRITERIOS MATEMÁTICOS/AUTOMÁTICOS	TOTAL
W.R. Berkley Europe AG, Sucursal en España (W0371455G)	100,00 puntos	100,00 puntos
MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. (A28141935)	91,25 puntos	91,25 puntos
ZURICH INSURANCE EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (W0072130H)	40,00 puntos	40,00 puntos

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA (W0371455G)**, al resultar su oferta la mejor, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/01/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 10

fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:

1.- Los documentos señalados en la cláusula 8.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- a) **Escritura social** de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Para los empresarios individuales, será obligatorio la presentación del D.N.I. y, en su caso, la escritura de apoderamiento debidamente legalizada, o sus fotocopias debidamente autenticadas. Del mismo modo deberá probar la inscripción en el registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con sus nombres y apellidos.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público en los términos establecidos en el art. 68.1 de la LCSP.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe de reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio, según dispone el art. 68 de la LCSP.

Será necesario, a tenor de lo establecido en el art. 68.2 de la LCSP que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

En lo que se refiere a la capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea, se estará a lo dispuesto en el art. 67 de la LCSP. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

- b) Documento acreditativo de su **condición de ENTIDAD ASEGURADORA**, inscrito en el correspondiente Registro oficial.



- c) **Poder bastantado** al efecto por la Secretaría General de Gobierno o Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Toledo a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- d) De conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la LCSP los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional. Esta acreditación se realizará de la siguiente forma:
SOLVENCIA ECONÓMICA:

Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de **181.900,00 €**.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

SOLVENCIA TÉCNICA:

Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato.

Se acreditará mediante la relación de los trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato (**181.900,00 EUROS**).

- e) Para las **empresas extranjeras**, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, en los términos exigidos por el art. 140.1.a) 4º de la LCSP.
- g) Una **relación** de todos los documentos incluidos en este sobre.

Los documentos podrán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a), y c) del apartado 8.2.1. se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el artículo 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 97 deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas clasificadas.

10º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA EL DESARROLLO DE DOS EXPOSICIONES EN EL CENTRO CULTURAL SAN MARCOS.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVENIO AYUNTAMIENTO CON DIPUTACIÓN PARA DOS EXPOSICIONES EN SAN MARCOS
Conlleva gasto	NO (Ingreso de la Diputación por convenio de 60000 euros)
Antecedentes/Observaciones	Exposición "Kalato" y exposición "Acciona"
Tercero	P4500000G DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir con la entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe-Propuesta de la aprobación del Convenio, suscrito por la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable emitido por la Secretaria General de Gobierno en fecha 7 de enero de 2025.

Vista la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Toledo y P4500000G DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO, cuyo objeto es CONVENIO AYUNTAMIENTO CON DIPUTACIÓN PARA DOS EXPOSICIONES EN SAN MARCOS.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA N.º 94/24 DERIVADA DEL LOTE 6 DEL CONTRATO DE “SUMINISTROS MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES PARA CABALGATA REYES MAGOS 5 DE ENERO 2024, DISTRIBUIDO EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 17/23).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 94/24 SUMINISTROS 17/23 (Lote 6)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	345,00 €
Antecedentes/Observaciones	Pasacalle Cabalgata Reyes 2024
Tercero	B82575218 AIRLAND PUBLICIDAD AÉREA S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de diciembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.653/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.



12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA N.º 95/24 DERIVADA DEL LOTE 7 DEL CONTRATO DE “SUMINISTROS MEDIANTE ALQUILER DE 9 CARROZAS Y 7 PASACALLES PARA CABALGATA REYES MAGOS 5 DE ENERO 2024, DISTRIBUIDO EN 8 LOTES” (SUMINISTROS 17/23).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42101 - Festejos
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GARANTÍA DEFINITIVA 95/24 SUMINISTROS 17/23 (Lote 7)
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	20150
Importe total	215,00 €
Antecedentes/Observaciones	Pasacalle Cabalgata Reyes 2024
Tercero	B82575218 AIRLAND PUBLICIDAD AEREA SL
Fase del gasto	SIN FASE

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Acuerdo del órgano de contratación sobre aprobación de la liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de diciembre de 2024 por la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.640/2024).

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de devolución de garantía definitiva referenciado en el cuadro descriptivo.

13º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR.-

(EXP 42404) FACTURA CESIÓN DE ESPACIOS EN TOLETUM PARA EL CINE CLUB MUNICIPAL.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Cesión de espacios en Toletum para el Cine Club Municipal
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	473,99 €

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/01/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 15

Antecedentes/Observaciones	Cesión de espacios de Toletum para la celebración del Cine Club Municipal para el 25 de marzo de 2024
Tercero	Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **FACTURA N.º A700240036, emitida en fecha 19/12/2024 por Q1368009E UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA, por importe de 473,99 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe de la Coordinadora del Área de Cultura y Festejos de fecha 23/12/2024.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.869/2024).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

14º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE CONTESTACIONES A PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITADORES EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EL CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA (OBRAS 24/24).-

Antecedentes.- Con fecha 19 de diciembre de 2024, se publicó en la Plataforma de Contratos del Sector Público, el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE MURO DE CONTENCIÓN PARA EL CENTRO DE MAYORES DE BUENAVISTA” (OBRAS 24/24).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma, pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para el mismo.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente Anexo, que se ELEVA a toma de conocimiento del órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, en función de lo previsto en el 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:

“PREGUNTAS PARA RESPONDER:

Usuario que pregunta: *alejandrogonzalez*

Actualización: 20-12-2024 06:20

PREGUNTA

Buenos días. Según se especifica en el cuadro de características, la documentación técnica se limita a 12 páginas A4 + 3 páginas A3 para representaciones gráficas, no contando ni la carátula ni el índice. ¿Podrían confirmarlo? Gracias

RESPUESTA:

La respuesta es que sí, la carátula y el índice no computan en las páginas a presentar.

Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas por la Arquitecta Municipal recogidas en el Anexo que antecede.

SEGUNDO.- Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

15º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (OBRAS 16/24).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Planeamiento Urbanístico
Unidad Gestora	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
Objeto del contrato de obras	Ejecución - ADJUDICACIÓN REHABILITACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA OBRAS 16/24
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	31101 3421 63210 - Código de Proyecto:2024.4.31101.9
Precio de adjudicación (IVA incluido)	380.000,00 €
Otras condiciones de adjudicación	- Ampliación plazo de garantía: Cuatro (4) años adicionales al mínimo de un año establecido en el Pliego. Total Plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS. - Aseguramiento de la calidad: 3 % del porcentaje del P.E.M.
Duración	2 meses
Fecha formalización del contrato (firma del contratista)	25/11/2024
Fecha firma del Acta de comprobación del Replanteo	5/12/2024

Por los Servicios Técnicos competentes se ha dado cuenta a la Concejalía Delegada del Área correspondiente de haberse procedido, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 237 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras antes detalladas, de la que se da cuenta al órgano de Contratación, Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

El acta ha sido suscrita por los técnicos intervinientes en la ejecución de las obras, según designación obrante en el expediente, así como por el representante de la empresa adjudicataria de las obras. En dicha acta se hace constar que comprobado el replanteo y siendo éste en todos sus puntos conforme al proyecto aprobado y adjudicado, se da orden al contratista para que se dé comienzo a la ejecución de las obras.

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo se da por enterada de la formalización del acta de comprobación de replanteo de las obras de referencia.

16º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (4).-

16.1) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-004 (1904 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023 por el que se concedió licencia a D^a **ANNA MAGDALENA GOJSKA** para **construir vivienda unifamiliar y piscina** en la **Calle Monasterio de Santo Domingo de Silos nº 12**.

2º.- **PROYECTO MODIFICADO, visado en fecha 22 de octubre de 2024, presentado por la interesada.**

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 12 de noviembre y 27 de diciembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO Y ÚNICO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **Anna Magdalena Gojska** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar** en **Calle Monasterio Santo Domingo de Silos, núm. 12**, conforme al proyecto de ejecución modificado presentado al efecto, visado el 22 de octubre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 23 de marzo de 2023).

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la autorización de la presente modificación, así como el incremento de presupuesto experimentado respecto del inicialmente declarado por el promotor, a efectos de que se efectúe liquidación complementaria del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

16.2) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-209 (26516 / 2023).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2024 por el que se autorizó a la entidad INMORRESIDENCIAS CLM, S.L. licencia de obras para construir edificio HOTEL RESIDENCIA PARA ESTUDIANTES en el Paseo de San Eugenio, 33 (**50 habitaciones de uso individual**).

2º.- **PROYECTO MODIFICADO**, visado el 9 de octubre de 2024, presentado por el promotor, que contempla una redistribución de espacios, para incorporar en las plantas baja y primera una nueva modalidad denominada “twodios” (compuestos por dos habitaciones individuales con lavabo y un espacio común con zona de estar-cocina, inodoro y ducha). De esta forma se pasaría de 50 habitaciones individuales a 28 “twodios” (14 en planta baja y 14 en planta 1ª) y 12 habitaciones en planta bajo cubierta.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 4 de diciembre de 2024**
- **Ingeniero Técnico Industrial de fecha 4 de diciembre de 2024.**
- **Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 23 de diciembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia a **INMORRESIDENCIAS CLM, S.L.** para realización de obras consistentes en **construir edificio para hotel-residencia de estudiantes** (inicialmente con 50 habitaciones individuales) **en el Paseo de San Eugenio, núm. 33**, con arreglo al proyecto técnico visado el 9 de octubre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 30 de abril de 2024) así como a los siguientes:

- La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras propuestas por la Adjuntía de Medio Ambiente (fechadas el 23 de diciembre de 2024) que serán remitidas a la Entidad peticionaria.
- Como consecuencia de la presente modificación el edificio estará compuesto por 28 “two-dios” (14 en planta baja y 14 en planta 1ª) y 12 habitaciones en planta bajo cubierta.

16.3) EXPEDIENTE O MAYOR-2024-349 (40321 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 24 de septiembre de 2024 por la que se concedió licencia a la Entidad “**CARMENA GREEN HOMES, S.L.**” para realización de obras consistentes en **construir edificio de 42 viviendas, garaje (48 plazas), trasteros (44) y piscina en Calle Subida Hospital n.º 12.**

2º. SOLICITUD DE INSTALACION DE GRUA TORRE.

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grúa Torre a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 27 de diciembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO Y ÚNICO: Conceder licencia para **instalar grúa torre** a la mercantil **FOMENTO, CONSTRUCCIÓN Y MANAGEMENT, S.L. en la Calle Subida del Hospital, núm. 12** conforme al proyecto de instalación, visado el 25 de noviembre de 2024, quedando condicionada la efectividad de la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **La presente licencia no autoriza la ocupación del espacio público necesario para llevar a cabo la instalación que deberá ser objeto de autorización específica, previa solicitud al respecto e informe de la Inspección de Policía Local.**
- **En plazo de quince días deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.**

16.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2024-353 (40706 / 2024).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe que concluye con propuesta de resolución favorable, considerando los siguientes:**

ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 23 de diciembre de 2024.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

TERCERO: Lo establecido en la Ordenanza fiscal n.º 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO: Conceder licencia de obras a **Jesús Martín Ocaña** para realización de obras consistentes en **construir piscina en Calle Juan de Vergara, núm. 24 – Ref. catastral 9063102VK0196C0016OE**, conforme al proyecto técnico visado el 3 de diciembre de 2024, quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Con carácter previo al inicio de las obras deberá aportarse oficio de Coordinador de Seguridad y Salud.**
- **Cumplimiento de lo indicado en informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 23 de diciembre de 2024, que será remitido al promotor de las obras junto con la notificación de la presente licencia.**
- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las obras, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

17º.- LICENCIAS DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

EXPEDIENTE AUTILIZACIÓN-2024-0055 (31335 / 2024).- En relación con la declaración responsable de primera utilización presentada por **Eduardo Caballero Mora**, para **vivienda**, ubicada en **Calle Rigoberta Menchú, núm. 4 Puerta 2**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en fecha 9 de abril de 2024, concediendo licencia de obras a **Eduardo Caballero Mora** para **adaptar local a vivienda** (exp. obras 303/23) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme al Proyecto de ejecución visado en fecha 11 de octubre de 2023.

Posteriormente, por Resoluciones de la Concejalía delegada de Urbanismo de fecha 6 de mayo y 18 de octubre, de 2.022, respectivamente, se concede licencia de obras para diferentes actuaciones en el interior del inmueble con arreglo a la documentación técnica aportada en fecha 6 de mayo de 2022 y resto de documentos que obran incorporados al expediente.

Finalmente, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo aprueba en fecha 3 de diciembre de 2024 la documentación técnica presentada en fechas 11 de diciembre de 2023 y 8 de Julio, 10 de septiembre y 11 de noviembre, respectivamente, de 2024.

2.- de Primera Utilización, presentada en fecha 20 de septiembre de 2024, por **Eduardo Caballero Mora** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales mediante la presentación de sucesivos escritos los días 12 y 20 de diciembre de 2024.

3.- Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en fecha 7 de enero de 2025, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada, así como a la aportada en fechas 12 de diciembre de 2024 y 20 de diciembre de 2024 en respuesta al requerimiento realizado tras visita de comprobación realizada al inmueble.

Igualmente se hace consta que en el presente procedimiento no se incluyen las zonas comunes del edificio en que se integra la vivienda.

4.- Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 9 de octubre de 2024, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Lo establecido en el art. 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- Lo dispuesto en el art. 157.d) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-09/01/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 24

.....

.....

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.

TERCERO.- Lo establecido en el art. 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

CUARTO.- Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir acto de conformidad de la actuación edificatoria ejecutada por de la actuación edificatoria ejecutada por Eduardo Caballero Mora con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el art. 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, formulándose en consecuencia propuesta favorable al respecto.**

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por **Eduardo Caballero Mora** consistentes en **adaptar local a vivienda, en Calle Rigoberta Menchú, núm. 4 Puerta 2, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación, surtiendo plenos efectos la declaración responsable de primera utilización presentada por el interesado.**

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acto de conformidad a la Tesorería Municipal con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, construcciones y obras.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD,
TRANSPORTES E INTERIOR**

**18º.- MODIFICACIÓN N.º 4 NO PREVISTA DEL CONTRATO DE
“GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL
ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) Y LA RETIRADA
DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO”
(PÚBLICOS 1/17).-**

Datos del expediente

Concejalía	Concejal-D. de Movilidad, Transportes, Interior y Pers
Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	Ejecución - CONTRATO GESTIÓN SERVICIO DE LA O.R.A. Y GRUA (MODIFICACIÓN ZONA MAGENTA)
Tipo de Contrato	4. Concesión de servicios
Fecha de formalización del contrato	28/08/2018
Plazo de duración prevista	Hasta el 31/12/2025
Contratista	A28385458 ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.
Aplicación presupuestaria	22101 1331 47901
Precio del contrato (IVA incluido)	17828010,81 €
N.º de la modificación	4
Objeto de la modificación	Incorporar una nueva modalidad de estacionamiento regulado: Zona Magenta
Importe de la modificación (En su caso)	89.476,27 €
Duración de la modificación propuesta (En su caso)	Hasta el 31/12/2025

Documentación que integra el expediente:

1. Propuesta en fase AD de la Unidad Gestora, con la conformidad del Concejal Delegado del Área, por delegación de la JGCT.
2. Informe justificativo de la modificación propuesta.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto.
4. Conformidad del contratista.
5. Informe jurídico favorable emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 27 de diciembre de 2024.
6. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Referencia 5.954/2024).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de modificación no prevista del contrato y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.

Visto lo anterior, así como la propuesta formulada por la Unidad Gestora, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la modificación N.º 4 no prevista del contrato de **GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO DE VEHÍCULOS (ORA) Y LA RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA (GRÚA) EN LA CIUDAD DE TOLEDO (PÚBLICOS 1/17)**, consistente en Incorporar una nueva modalidad de estacionamiento regulado: Zona Magenta.

SEGUNDO.- Autorizar la ejecución de la modificación n.º 4 cuya descripción se define con anterioridad.

TERCERO.- Aprobar un gasto por importe total de 89.476,27 € euros (IVA incluido).

CUARTO.- Adjudicar la modificación no prevista n.º 4 del contrato antes citado al contratista inicial A28385458 ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (A28385458).

19º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

20º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

21º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

22º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y treinta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
Carlos Velázquez Romo.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)